

- **Paso a Paso**

- **Ponga en orden la situación del fallecido.**



Verifique el plazo que tiene para pagar los créditos

- La resolución que dio origen a un crédito fiscal debe tener su Acta de notificación, en la cual se especifica en qué fecha le entregaron el crédito. La fecha de recepción de la resolución es muy importante para que Usted pueda contar los días que le faltan para pagar el crédito fiscal.
- Si entre los documentos, Usted encuentra un Acta de embargo, significa que ya vencieron los 45 días de plazo que el fallecido tenía para pagar y que al no haber efectuado el pago, el SAT embargó sus bienes. En este caso, le recomiendo, acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente ([ALSC](#)) que corresponda al domicilio del fallecido, preferentemente previa [cita](#), seleccionado el servicio “Cobranza”; lleve la documentación con la que cuente, y solicite información del tiempo que falta para que rematen los bienes del fallecido, ya que si es su deseo recuperar los bienes, aún puede estar a tiempo de hacerlo.
- Aproveche para corroborar que el fallecido ya no tiene más adeudos pendientes, solicite la siguiente información:
 - ✓ Qué adeudos tiene pendientes su familiar fallecido.
 - ✓ Qué obligaciones están pendientes de cumplir
 - ✓ Si ya fueron notificados o están pendientes de notificarse.
 - ✓ Si ya fueron notificados en qué etapa de cobro se encuentran los créditos.
- Como ya le comenté anteriormente, la persona que puede solicitar información del fallecido es la persona facultada para ello.



Paso 2

Elija la opción de pago de acuerdo a la etapa de cobro en la que se encuentre el adeudo.

- ✓ Si no han transcurrido los 45 días de plazo, Usted puede apresurarse a pagar antes de que embarguen los bienes del fallecido, además que obtendrá reducciones de multas.
- ✓ Si los bienes ya fueron embargados pero el SAT aún no los remata, entonces todavía tiene posibilidades de recuperarlos.

El asesor que lo atienda le puede ayudar a elegir la opción de pago que más le convenga. Una vez que ha elegido, siga los pasos indicados en el trámite que le corresponda.